

anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

2. olicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.
3. Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no
4. Enviar copia de esta moción a la CNMV, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

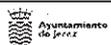
6.-Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la integración efectiva del servicio de emergencias 085 en el Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz.

"Desde el grupo de Ganemos Jerez queremos trasladar al Pleno Municipal la oportunidad de promover la mejora de las condiciones actuales del servicio de emergencias del 085, realizado a través del Consorcio de Bomberos, y del que este Ayuntamiento forma parte, tal y como recordó en el último Pleno de Diputación su presidenta Irene García. El Ayuntamiento de Jerez posee voz y capacidad de influencia en la toma de decisiones en el marco de la coordinación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamentos en la Provincia de Cádiz.

El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz desarrolla actualmente la gestión de emergencias a través del teléfono 085 a través de la subcontratación de personal con una empresa externa, aún tratándose de una competencia inherente al servicio contra incendios y salvamento. Se da la paradójica circunstancia de que, mientras que los edificios donde prestan los servicios (Sala de Emergencias del Consorcio), las líneas telefónicas, los equipos informáticos y parte del material son aportados por el Consorcio, es una empresa privada -concretamente Qualytel Arvato- la que asume la dotación de personal del servicio.

Transcurridos los tres primeros años del servicio encomendado a esta empresa, podemos afirmar que la subcontratación no aporta ningún valor añadido al servicio, y que además no se están garantizando unas condiciones laborales dignas para los trabajadores y las trabajadoras del 085 ni una mejor prestación de la asistencia, máxime cuando son de trascendencia pública los graves incumplimientos tanto del Pliego de Condiciones Técnicas, del convenio laboral y del propio Estatuto de los Trabajadores.

Desde Ganemos Jerez entendemos que no tiene ningún sentido mantener esta fórmula que en nada beneficia a la administración pública ni a los vecinos y vecinas de Jerez ni de la provincia. Un ejemplo paradigmático de esta situación es el propio objeto del Contrato Vigente: Contratación del Servicio de Prestación de Servicio de dotación de personal. Esta redundancia gramatical viene a decir que no se contrata una empresa que presta directamente el servicio, sino que se contrata una empresa para que única y

	Código Cifrado de Verificación: DE1LZ6U0D7P2T11	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 21/07/2016
 DE1LZ6U0D7P2T11		

exclusivamente dote de personal un servicio. Resulta curiosa la fórmula administrativa elegida para un servicio de atención de emergencias que a todas luces debe ser un servicio esencial y básico en el proceder de un protocolo de incendios y salvamento.

Desde el punto de vista puramente económico, no se justifica el importante beneficio empresarial de la adjudicataria -estimado en más de 300.000 € para una plantilla de 15 trabajadores, y en un periodo de cuatro años para el contrato vigente- en relación a que derive en una manifiesta mejora de la calidad del servicio prestado. La empresa actúa como un mero intermediario laboral, sin que se observe un valor objetivo que justifique el mantenimiento del servicio externo, máxime cuando es el propio Consorcio el que dispone el resto de recursos necesarios como instalaciones y equipos como hemos citado anteriormente.

Es imprescindible que desde las administraciones públicas se apueste por empleo digno y de calidad, no podemos estar gritando a los cuatro vientos que trabajamos por el empleo y por otra parte externalizar un servicio de teleoperadores, que a fin de cuentas, no consiste más que en externalizar la contratación laboral, provocando así la precariedad de éste colectivo.

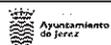
El mandato constitucional a este respecto es muy claro y así el artículo 40.1 establece que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo." No estamos cumpliendo tal mandato si delegamos la contratación laboral a empresas que van a usar la contratación temporal como forma usual de contratación y que van a precarizar las condiciones laborales de su plantilla. Al externalizar estos servicios nos convertimos en cómplices de ésta situación laboral.

Las instituciones públicas hemos de ser la vanguardia en el cumplimiento de los derechos laborales y del impulso a un modelo económico y de servicios basado en contrataciones justas. Sin duda la mejora de la economía de los trabajadores y las trabajadoras redundará en una mejora de la economía provincial.

La eficiencia y las buenas condiciones del servicio del 085 deben ser una prioridad, máxime en un momento en el que el Consorcio de Bombero atraviesa una época de mínimos en su personal, que necesita más apoyo que nunca.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ganemos Jerez proponen los siguientes Acuerdos:

1. Impulsar la integración efectiva del Servicio de Emergencias 085 en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, incluyendo la subrogación de la actual plantilla.
2. Elevar a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos, a través de los representantes en la misma del Ayuntamiento de Jerez, la propuesta de que se inicien los trámites administrativos correspondientes para la integración del Servicio de Emergencias en el citado Consorcio.
3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Dirección del Consorcio y a su presidente, Don Francisco Vaca, para que sean tenidos en cuenta en relación a la finalización del contrato vigente y para la elaboración de los presupuestos del consorcio correspondientes al año 2017".

	Código Cifrado de Verificación: DE1LZ6U0D7P2T11	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 21/07/2016
 DE1LZ6U0D7P2T11		